



Ushuaia, jueves 18 de noviembre de 2021

VISTO: El expediente Nº E-5399-2021 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de dos (2) ARPONES de 5 mm con SUTURA de ALTA RESISTENCIA de TITANIO, dos (2) ARPONES de PEEK SIN SUTURA de 4,5 mm, una (1) AGUJA SCORPION, una (1) CANULA PASSPORT, una (1) TUBULADURA para la BOMBA de IRRIGACION y un (1) U-DRAPE, destinados al afiliado Clave N.º 033-18365201/00 según lo expuesto en la Nota Fundada N.º 812/2021, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado, en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en Resolución de Presidencia N.º 921/2021.

Que la afiliada es beneficiaria de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.

Que en el número de orden 12 obra autorización de la Jefa de Auditoria Médica al llamado a Contratación Directa N° 997/2021, acompañada del volante de imputación preventiva N.º 3743.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V. S.R.L bajo la CUIT 30-71156730-1 e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Resolución de Presidencia N.º 921/2021, por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 01/100 (\$167.650.01).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295502, 999295502, 999295508, 999295411, 9999295908 y 999295902 Subinsumos 2, 6, 1, 3, 1 y 1 respectivamente; específicas del ejercicio económico financiero 2021, que el mismo será solventado por el Fondos de la Cuenta General de Tesorería.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Art. 18, Inc. 1), N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 01/21, N° 2926/18 y Resolución O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021, 58/2021 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 1289/2020.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N.º 997/2021-312 referente a la adquisición de dos (2) ARPONES de 5 mm con SUTURA de ALTA RESISTENCIA de TITANIO, dos (2) ARPONES de PEEK SIN SUTURA de 4,5 mm, una (1) AGUJA SCORPION, una (1) CANULA PASSPORT, una (1) TUBULADURA para la BOMBA de IRRIGACION y un (1) U-DRAPE, destinados al afiliado Clave N.º 033-18365201/00 según lo expuesto en la Nota Fundada N.º 812/2021, Presupuesto N.º 1-7229 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la compra, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.° 06/2020, a la firma D.V. S.R.L bajo la CUIT 30-71156730-1 por el importe total PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 01/100 (\$167.650,01); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal. ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTICULO 5° .- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295502, 999295502, 999295508, 999295411, 9999295908 y 999295902 Subinsumos 2, 6, 1, 3, 1 y 1 respectivamente; específicas del ejercicio económico financiero 2021, que el mismo será solventado por el Fondos de la Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6°.- Tramitar a través del Departamento Auditoría Administrativa, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2° de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

OSPTF

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1701-2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por GARCIA Gustavo Andres OSEF COORDINADOR Administrativo 18/11/2021 11:02